



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-LEY N° 24682"
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 80-2018-MPH/GM

Ayacucho, 30 ABR. 2018

VISTO:

El Informe N° 056-2018-MPH-SGGRyDC/BLR-R de fecha 13 de marzo del 2018, Plan de Contingencia Semana Santa 2018, Informe N° 121-2018-MPH-GDEA/45, Informe N° 106-2018-MPH/17.18, Memorando N° 289-2018-MPH/17, Informe N° 084-2018-MPH/SGGRyDC/BLR-R, Memorando N° 416-2018-MPH-A/12, Informe N° 097-2018-MPH/SGGRyDC/BLR-R, Memorando N° 481-2018-MPH-A/12, Informe N° 104-2018-MPH/SGGRyDC/JLAM, Informe N° 168-2018-MPH-GDEA/45 e Informe N° 083-2017-MPH/SGGRyDC en un total de 54 folios.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y en el Artículo 40.- Encargos a personal de la institución numeral 40.1 Señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración.

Que, con Decreto de Alcaldía N° 68-2017-MPH/A de fecha 04 de Diciembre del 2017, se APRUEBA la "Directiva N° 21-2017-MPH/A de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Administración de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huamanga - MPH"

Que, mediante Informe N° 121-2018-MPH-GDEA/45, de fecha 22 de marzo del 2018 el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental solicita habilitación de fondos vía encargo interno para actividades de Semana Santa 2018, la misma que será afectado al POI 2018 de la Subgerencia de Gestión de Riesgos y Defensa Civil, en el rubro 07 FONCOMUN, adjunta el presupuesto solicitado por un total de s/. 16,050.00.

Que, mediante Informe N° 106-2018-MPH/17.18 de fecha 27 de marzo de 2018, la Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planes adscrita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, precisa que en atención al Plan de Contingencia de "SEMANA SANTA 2018" elaborado por el Subgerente de Gestión de Riesgos y Defensa Civil, refiere que mediante Resolución de Alcaldía N° 776-2017-MPH/A de fecha 27 de diciembre del 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-LEY N° 24682"
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

el año fiscal 2018, en el que no se ha previsto presupuesto para financiar el Plan de Contingencias en mención. Sin embargo, el presupuesto requerido debe ser financiado en el marco del presupuesto previsto en el Plan Operativo de la Subgerencia de Gestión de Riesgos y Defensa Civil; por lo que, adjunta el reporte actualizado del marco presupuestal, ejecución y saldos a la fecha.

Que, mediante Memorando N° 289-2018-MPH/17 de fecha 28 de marzo del presente, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica al Subgerente de Gestión de Riesgos y Defensa Civil que el presupuesto solicitado debe ser financiado en el marco del presupuesto previsto en el Plan Operativo de la Subgerencia de Gestión de Riesgos y Defensa Civil (resaltado y subrayado agregado).

Que, mediante Informe N° 084-2018-MPH/SGGRyDC/BLR-R de fecha 03 de abril del presente, el Subgerente de Gestión de Riesgos y Defensa Civil, solicita la habilitación de fondos vía encargo interno por Semana Santa, la misma que será afectado al POI 2018 de la Subgerencia a su cargo, en el RUBRO 07 FONCOMUN para las actividades de Semana Santa 2018

Que, mediante Memorando N° 416-2018-MPH-A/12 de fecha 09 de abril del presente, se comunica al Subgerente de Gestión de Riesgos y Defensa Civil que en cumplimiento al numeral 7.1 REQUERIMIENTO de la Directiva N° 21-2017-MPH/24.28 "Directiva de normas y procedimientos para el otorgamiento y administración de encargos internos al personal de la Municipalidad Provincial de Huamanga" precisa que los requerimientos de encargos internos al personal serán requeridos con una anticipación mínima de tres días hábiles por el área usuaria, salvo excepciones autorizadas por la gerencia municipal de acuerdo a las necesidades de sus actividades, siendo su requerimiento con fecha posterior a las actividades de Semana Santa, sírvase remitir informe que sustente la excepcionalidad señalada, en el breve plazo.

Que, en atención al memorando precitado, el Subgerente de Gestión de Riesgos y Defensa Civil, absuelve la misma con Informes Ns° 097-2018-MPH/SGGRyDC/BLR-R de fecha 12 de abril del presente e Informe N° 104-2018-MPH/SGGRyDC/JLAM de fecha 20 de abril del presente, precisando que en cumplimiento al Plan de Contingencia por Semana Santa 2018 remitido a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, contrataron 30 brigadistas como medida de prevención ante situaciones de riesgo con incentivos durante la festividad de Semana Santa 2018, quienes principalmente participaron en el cumplimiento de las actividades programadas desde el 23 al 31 de marzo y 01 de abril del presente año; por lo que, reitera la habilitación de encargo interno especificando en el marco del presupuesto previsto el 2018, en el RUBRO 07 FONCOMUN, para el pago de brigadistas que trabajaron los días programados, adjuntando fotos de los hechos.

A su vez, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental en atención al Memorando N° 481-2018-MPH-A/12 precisa que por la excesiva carga laboral, encontrándose en la encargatura de la Subgerencia de Cultura, Turismo y Artesanía, teniendo múltiples actividades que cumplir, motivó el retraso en el requerimiento de habilitación de fondos vía encargo interno para el cumplimiento de las actividades programadas por la Subgerencia de Gestión de Riesgos y Defensa Civil; por ello, SOLICITA SE PROCEDA CON LA HABILITACIÓN PRESUPUESTAL PARA QUE PUEDAN CUMPLIR CON LOS PAGOS PENDIENTES A LOS 30 BRIGADISTAS QUE LABORARON





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-LEY N° 24682"
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

DESDE EL 23 AL 31 DE MARZO Y 01 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, COMO PARTE DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE SEMANA SANTA 2018.

Que, mediante Informe N° 083-2017-MPH/SGGRyDC, de fecha 26 de abril del 2018 el Sub Gerente de Gestión de Riesgos y Defensa Civil reingresa el expediente con todos los actuados, reformulando la solicitud de autorización vía encargo interno por la ejecución del Plan de Contingencia por Semana Santa -2018 por la suma de S/.12,000.00 con el rubro de financiamiento 09 RDR, adjuntando reporte presupuestal en la que demuestra disponibilidad presupuestal con dicho rubro.

Estando a las consideraciones expuestas, habiendo aclarado tanto el Subgerente de Gestión de Riesgos y Defensa Civil así como el Gerente de Desarrollo Económico, las razones de la demora y/o fuera de plazo del requerimiento de habilitación de encargo interno y reformulado el monto y requerimiento con el rubro de financiamiento RDR y contando con disponibilidad presupuestal, conforme lo señala la Directiva N° 21-2017-MPH/A de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Administración de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huamanga - MPH. En uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo N° 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPH/A de fecha 03 de enero del 2018 y Resolución de Alcaldía N° 11-2018-MPH/A de fecha 10 de enero del 2018.

SE RESUELVE:

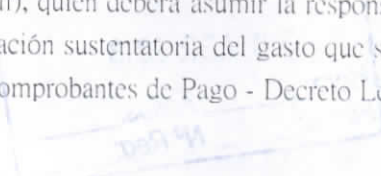
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR en vías de regularización, el desembolso de FONDOS VÍA ENCARGO INTERNO por la suma de s/. 12,000.00 (doce mil con 00/100) soles, para el pago de:

DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	PRECIO PARCIAL	TOTAL DE DÍAS	TOTAL
SERVICIOS DE BRIGADISTAS	Brigadista	30	40.00	Del 23 al 31 de marzo y del 01 de abril del presente año (10 días)	12,000.00

Afecto al Plan Operativo de la Subgerencia de Gestión de Riesgos y Defensa Civil, conforme se detalla:

- Actividad : 5005568 Inspección de Edificaciones para la Seguridad y el Control Urbano.
- Otros Servicios Similares: 23.27.11 99.
- Secuencia Funcional : 014-Subgerencia de Gestión de Riesgos y Defensa Civil.
- Fuente Fto. : 09 RDR-DEFENSA CIVIL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la habilitación de fondos vía encargo interno por el importe señalado a nombre del Ing. JORGE LUIS ALTAMIRANO MEDINA (Subgerente de Gestión de Riesgos y Defensa Civil), quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago - Decreto Ley N° 25632 reglamentado por el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-LEY N° 24682"
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Huamanga con RUC 20143137296; debiendo dar estricto cumplimiento a la Directiva N° 21-2017-MPH/A de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Administración de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huamanga - MPH, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 68-2017-MPH/A de fecha 04 de Diciembre del 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 O.P.C. Silver Henry Vicente Sánchez
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
 Ayacucho. 30 ABR. 2018
 Oficio Circ. N° 1168-2018-UTD-SE-MPH
 SEÑOR: SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. del original de: REM-080-2018-MPH/ETI de fecha: 30 ABR 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta institución



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARÍA GENERAL
 Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

[Handwritten signature]
 Lic. Karol Riveros Taco
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
 30 ABR 2018
 Hora: / Folios: /
 Firma: / N° Reg: /